



250/21

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 19 de agosto de 2021

VISTO, el expediente N°896/21 de fecha 30 de Julio de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N°53/21 de fecha 05 de Agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°61/21 cuyo objeto es la “Compra de Resmas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Papelera Pergamino SAICA; CPT Integral SA; Errede SRL y Edgar SA;

Que, a pedido de las áreas requirentes involucradas y en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 12, Inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, inciso A) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, corresponde disponer la ampliación de las cantidades finales;

Que, la modificación de las cantidades ha sido puesta en conocimiento de la empresa cuya oferta ocupa el primero lugar en orden de mérito económico, constando su conformidad al respecto;

Que, del análisis de la documentación presentada de conformidad con el mecanismo previsto en la Resolución Rectoral N° 222/20, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°61/21 cuyo objeto es la “Compra de Resmas” por una cantidad final de 429 – Cuatrocientos Veintinueve – Unidades, a la oferta presentada por la firma Papelera Pergamino SAICA (CUIT N°30-53818652-6), por un importe total de pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Uno con 79/100 (\$191.981,79), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



250/21

*Universidad Nacional de Lanús*

Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°61/21 cuyo objeto es la “Compra de Resmas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°61/21 cuyo objeto es la “Compra de Resmas” por una cantidad final de 429 – Cuatrocientos Veintinueve – Unidades, a la oferta presentada por la firma Papelera Pergamino SAICA (CUIT N°30-53818652-6), por un importe total de pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Uno con 79/100 (\$191.981,79).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.02.00.99 y Dependencia 13-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.93.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**